

**Aprueban el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 001- 154:  
Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, correspondiente al Año Fiscal 2018**

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL**

**Nº 004-2018-TR/SG**

Lima, 15 de enero de 2018

VISTOS: El Oficio Nº 077-2018-MTPE/4/12 e Informe Nº 010-2018-MTPE/4/12.03 de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando Nº 018-2018- MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 005-2018-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto y el Informe Nº 67-2018- MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/ DIGESNAP se aprueba la Directiva Nº 001-82-INAP/ DNP denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un instrumento de gestión en el cual se considera la dotación presupuestaria para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial Nº 072-2015-TR se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y mediante Resolución Ministerial Nº 280- 2015-TR, Resolución Ministerial Nº 084-2016-TR, Resolución Ministerial Nº 334-2016-TR y Resolución Ministerial Nº 215-2017-TR se aprueban sus sucesivos reordenamientos;

Que, mediante Informe Nº 010-2018-MTPE/4/12.03, la Oficina General de Recursos Humanos señala que para la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2018 de la Unidad Ejecutora 001-154: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración, se ha tomado en consideración la estructura de cargos aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Sector; asimismo, se ha estimado la asignación de recursos presupuestales hasta por el monto de S/ 11 031 977,80 (once millones treinta y un mil novecientos setenta y siete, y 00/100 soles), importe que no excede los recursos asignados a la referida unidad para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2018- MTPE/4/9.2, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2018, que comprende un total de 185 plazas presupuestadas (4 plazas correspondientes a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, 167 plazas del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y 14 plazas del Decreto Legislativo Nº 728),

cuentan con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional 2018; por lo cual emite opinión favorable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 67-2018-MTPE/4/8 sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, se delega al Secretario General la facultad de aprobar documentos de gestión interna, como en este caso, que se trata del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 004-2014- TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP y la Resolución Ministerial N° 001-2018-TR, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** De la aprobación Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 001-154: Ministerio de Trabajo Oficina General de Administración, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** De la publicación Disponer la Publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación de la presente resolución y el anexo a que se refiere el artículo 1, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" siendo responsable de dicha acción la Jefa de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER SICCHA MARTÍNEZ

Secretario General

**1607188-1**